



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-217
27 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión del 26 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, establece que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a solicitar, por escrito, permiso remunerado por causa justificada que, en el caso de los empleados, serán concedidos por el superior.

Que, por mensaje de datos del 25 de febrero de 2025, el señor Kevin Yesid Beleño Suarez, sustanciador de esta Corporación, solicitó permiso remunerado para el día 3 de marzo, a fin de acompañar a su señora madre en cita de valoración médica por radiología.

Que, siendo ello así, estima esta Seccional que se cumplen los presupuestos formales y sustanciales contemplados en la norma, habida cuenta que i) el permiso fue solicitado por escrito y ii) los motivos expuestos por el servidor constituyen justa causa para su concesión, por lo que así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado por el día 3 de marzo de 2025, al señor Kevin Yesid Beleño Suarez, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 1045734063, en su calidad de sustanciador del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 2: Comunicar este acto administrativo al servidor judicial y al área de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los efectos pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Hoja No. 2 Resolución CSJBOR25-217
27 de febrero de 2025

C.P. IELG

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia